

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084 - 2020 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 01 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERANDO LORES

VISTO:

Visto el Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 27 de marzo del 2020; Oficio N° 056-2020-A-MDFL-T, de fecha 01 de abril del 2020, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, en la cual solicita se conforme el Equipo de Trabajo Multidisciplinario para identificación, entrega y distribución de víveres que conforman la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en edición extraordinaria de fecha 15 de marzo del 2020, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; suspendiéndose el ejercicio de derechos constitucionales, limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas, cierre temporal de fronteras, intervención de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas, entre otros. Asimismo, se publicó el Decreto de Urgencia N° 026-2020, mediante la cual se estableció diversas medidas la cual se estableció diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en nuestro país.

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM de fecha 27 de Marzo del 2020, que proroga por 15 días calendarios el estado de emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM.

Que, mediante Decreto de Urgencia N°033-2020 publicado en el diario el Peruano el día 27 de marzo del 2020, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, así como en personas naturales y jurídicas cuyas actividades cotidianas han tenido que suspenderse en el marco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



de la referida situación de emergencia nacional y establecer medidas sobre financiamiento y otras disposiciones para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Que, la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, tiene el firme compromiso de transparentar la identificación de las personas (beneficiarios) que requieren la adquisición de alimento y su distribución, es por ello que se ha dispuesto la conformación de un equipo de trabajo multidisciplinario conforme comprendido por las diferentes oficinas o áreas de la entidad municipal .

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el **EQUIPO DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO** que se encargará de la evaluación e identificación de beneficiarios y posterior distribución de los alimentos adquiridos en virtud al Decreto de Urgencia N° 033-2020-PCM, la misma que estará conformada por:

- Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (Presidente)
- Secretario Técnico de Gestión de Riesgo y Desastre (Secretario)
- Jefe de la ULE (Miembro)
- Jefe del Área Desarrollo Empresarial Rural y Proyectos Especiales - MYPES

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a las áreas administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES
TAMSHIYACU
CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ
ALCALDE